

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES,

### DEL MIÉRCOLES 21 DE ENERO DE 1835.

#### ARTÍCULO DE OFICIO.

##### GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, con fecha 18 del actual me comunica por extraordinario la Real orden siguiente:

”En la madrugada de hoy algunas patrullas del regimiento Infantería 2.º de ligeros, aproximándose en el acto de ejecutar este servicio, á la Casa de Correos, donde se halla establecida la guardia del Principal, lograron sorprenderla, ocupando el edificio, y prorrumpiendo desde él en voces subversivas, mezcladas con otras propias de los leales. Llevado de su arrojo y celo el Capitan general de Castilla la Nueva don José Canterac, acudió inmediatamente á la Puerta del Sol, sin mas compañía que la de su valor, y sin mas objeto que el de hacer entrar en su deber á los seducidos; mas por desgracia no consiguió el logro de sus deseos, y cayó víctima de su denuedo y fidelidad. La noticia de este doloroso acontecimiento circuló velozmente por toda la corte, y rivalizando en nobles y patrióticos sentimientos los cuerpos todos de la guarnicion, los de la Milicia Urbana, y las autoridades de todas clases, poco tardó en asegurarse el mantenimiento del orden en toda la poblacion, y en dejar circunscripta á solo el edificio de Correos la alteracion de la tranquilidad, á beneficio de las medidas tomadas para restablecerla por medio de la fuerza. Tales eran las circunstancias en que los seducidos individuos del 2.º de ligeros imploraron la clemencia de S. M. la REINA Gobernadora; y jurando lealtad á su Augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, ofrecieron lavar con su propia sangre, derramándola en los combates de la fidelidad contra la usurpacion, las faltas en que mal aconsejados incurrieron.

Recordando S. M. el título de MADRE de los españoles conque es aclamada por la lealtad de los pueblos; y repugnando á su bondadoso corazón

que la sangre de sus hijos hubiese de teñir las calles de la Capital de la Monarquía, se sirvió dictar las órdenes oportunas para que los espresados individuos marchasen inmediatamente al ejército del Norte, en el que, incorporados en las filas de los leales, que allí defienden los derechos de su excelsa Hija, y las leyes fundamentales de la Monarquía, restauradas en el Estatuto Real, borren el delito en que incurrieron, acreditando en sus hechos que si en un momento de error no supieron resistir á las sugestiones de la malevolencia, las pruebas positivas que darán de disciplina, subordinacion y respeto á las leyes, serán un testimonio de que no en vano imploraron la piedad de S. M., que solo con esta condicion puede otorgársela. En el acto han emprendido su marcha los extraviados individuos del 2.º de ligeros, continuando la poblacion en perfecto sosiego y tranquilidad; pero S. M. no pudiendo permitir la impunidad del crimen, ni que la vindicta pública deje de quedar cumplidamente satisfecha, se ha dignado acordar las providencias necesarias para la averiguacion de los instigadores y promovedores del suceso de este dia, á fin de que sean juzgados conforme á las Leyes, y un saludable escarmiento, consolidando el respecto debido á estas, atterre á los maquinadores de toda especie cualquiera que sea el disfraz conque se encubran. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno, publicando este suceso tal como ha sido antes de que lo desfiguren noticias inexactas, y cuidando á toda costa de que la tranquilidad no se altere en lo mas mínimo en la provincia de su mando.”

Y para este fin, y que se vea que las tramas impotentes de los maquinadores solo sirven para estrellarse contra la lealtad que sostiene el Trono de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y á patentizar mas y mas la clemencia de su augusta Madre, se publica por el presente este doloroso acaecimiento. Cáceres 20 de Enero de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

